



Fecha: 27 de abril de 2017.
Asunto: **Dictamen de Impacto Ambiental.**

El Departamento de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa; con fundamento en Las facultades que nos confiere a los Municipios la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el Artículo 8 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XII y XIV; así como el Reglamento del mando de policía y buen gobierno del Municipio de Concordia, en los artículos 124, 127, 128; expone los siguientes:

HECHOS

1.- Que la obra; **Pavimentación a base de piedra bola de río ahogada en concreto hidráulico, rehabilitación de red de alcantarillado (pozos de visita) y rehabilitación de red de agua potable (tomas domiciliarias) , en la calle Ángel Flores, ubicada en la cabecera municipal de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa;** se ha analizado el expediente técnico, la construcción se encuentra dentro de lo establecido ya que cumple con los requisitos y normas establecidas por la dependencia federal normativa, el cual no provoca ningún impacto ambiental desfavorable.

2.- Que en la realización de este proyecto se emplearan materiales sin alterar el medio ambiente.

OBSERVACIONES

1.- Que la Dirección de Obras Públicas deberá implementar en coordinación con este departamento un plan de inspección vigilancia ambiental para garantizar que los Residuos generados en el desarrollo de la obra sean prevenidos y mitigados con la finalidad de garantizar la salud, la seguridad, la protección al ambiente y el cumplimiento de la normatividad establecida en el Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Concordia, en los siguientes:

ARTÍCULOS

Artículo 124.- el ambiente es patrimonio de todas las personas. el aire, el agua, el suelo, el subsuelo, los cerros y los bosques, los ríos y las quebradas, los canales, los humedales y las zonas hidráulicas y zonas de manejo y preservación ambiental del sistema hídrico, los parques, las zonas verdes y los jardines, los árboles, las alamedas, los cementerios, la flora y la fauna silvestre, el paisaje natural y el paisaje modificado, las edificaciones, los espacios interiores y públicos son recursos ambientales y del paisaje del municipio y fuentes de alegría, salud y vida. Estos recursos son patrimonio colectivo y, por tanto, su preservación y conservación es de primordial interés para toda la comunidad. La biodiversidad de la ciudad deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Artículo 127.- Deberes generales para la conservación y protección del agua. Los siguientes, son deberes generales para la protección del agua:

2. Cuidar y velar por la conservación de los nacimientos o vertientes de agua y los cursos de ríos y quebradas, de los canales, de agua subterránea y lluvias, evitando todas aquellas acciones que contribuyan a la destrucción de la vegetación y causen erosión de los suelos.





Artículo 128. Cuidar y velar por la conservación de la calidad de las aguas y controlar las actividades que generen vertimientos, evitando todas aquellas acciones que puedan causar su contaminación tales como arrojar en ríos y quebradas materiales de desecho y residuos sólidos, aguas residuales y efluentes de la industria sin tratamiento y demás actividades que generen vertimientos sin el respectivo permiso, con grave peligro para la salud y la vida de las personas que necesitan hacer uso de esas aguas;

4. Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua para evitar la contaminación del agua con materiales, e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva;

Por todo lo antes expuesto, observado y fundado este departamento

RESUELVE LO SIGUIENTE

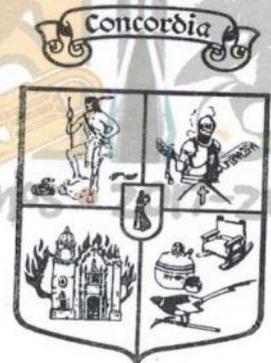
ÚNICO.- El Departamento de Ecología y Medio Ambiente emite el siguiente **DICTAMEN EN MATERIA AMBIENTAL** para la ejecución de la obra **Pavimentación a base de piedra bola de rio ahogada en concreto hidráulico, rehabilitación de red de alcantarillado (pozos de visita) y rehabilitación de red de agua potable (tomas domiciliarias), en la calle Ángel Flores, ubicada en la cabecera municipal de Concordia que está enfocada a mejorar de la estructura urbanística del municipio de Concordia.**



ATENTAMENTE

"Por el Concordia que todos queremos"

[Firma]
C.D. VÍCTOR MANUEL DÍAZ SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA



Gobierno del Municipio
Departamento de Ecología y
Protección al Medio Ambiente

C.c.p.-Archivo.

